"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N.° 021-2022-MDI/T

Inambari, 21 de febrero de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

POR CUANTO:
El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:
Que las Municipalidades provinciales y distritales, gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, lo que significa que las municipalidades ejercen sus actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional, conforme a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de la Ley de Contrataciones con el Estado, en su literal j) señala que la entidad puede contratar directamente la adquisición de bienes inmuebles existentes; y procede, por razones de localización geográfica del predio, dimensiones, fines institucionales y características del requerimiento del área usuaria, entre otros; todo para cumplir la finalidad publica de la contratación;

Que, a través del Informe N.° 073-2022-MDI-OL/WJV, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Inambari, informe técnico solicitando la aprobación para la contratación directa de terreno para el proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE TERRENO EN EL (LA) CREACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA LOCALIDAD DOS DE MAYO DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".

Que, con Opinión Legal Nro. 041-2022-ASI-MDI-RGV, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión que resulta proceden aprobar y autorizar la contratación directa para la adquisición de bien inmueble, específicamente para el proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE TERRENO EN EL (LA) CREACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA LOCALIDAD DOS DE MAYO DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS",

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40° y las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:
PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, la Contratación Directa para la adquisición de UN BIEN INMUEBLE, Ubicado en el sector dos d mayo (Valle Inambari) con un área de 9.6006 ha, con un perímetro de 1618.57 metros lineales para el proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE TERRENO EN EL (LA) CREACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA LOCALIDAD DOS DE MAYO DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS; asimismo autorizar al Alcalde Distrital de esta comuna la suscripción de los documento para el perfeccionamiento de la referida adquisición.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO
Mg. Pedro Alejandro Quispe Huanca
ALCALDE

SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Logística en cumplimiento de sus funciones asignadas en el ROF de la entidad, se encargue de la contratación directa de la adquisición mencionada, así como de la publicación en el SEACE, conforme a lo dispuesto para dicha contratación en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, así como en su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Logística el cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y de más dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
MAZUKO

Mg. Pedro Alejandro Quispe Huanca
ALCALDE